

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0106/11/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**



Recibí original
 Ene-26-2019
 Ing. José Luis Estrada Arrión

Oficio
 Autorización de
 Aprovechamiento de recursos
 forestales maderables y la
 ejecución del programa de
 manejo forestal

C. MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR
PARCELA 23 Z-1 P1/7 DEL EJIDO TECOCOMULCO
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.
PRESENTE

Folio 190072
 133.02.03.0028.2019

Bitácora
 13/F5-0106/11/18

Lugar
 Hidalgo.

Fecha
 15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
 Emiliano Zapata"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. Datos del predio o conjunto de predios:

Nombre del Predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 23 Z-1 P1/7 de Ejido Tecocomulco	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Mario Enrique Hernández Aguilar

Ubicación Geográfica:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 23 Z-1 P1/7 del Ejido Tecocomulco

Vertice	X	Y
1	568608.33	2208109
2	568654.75	2208123.9
3	568786.14	2208084.8
4	568819.52	2208029.5
5	568728.10	2207986.9





Oficio
 Autorización de
 Aprovechamiento de recursos
 forestales maderables y la
 ejecución del programa de
 manejo forestal

Folio **190072**
 133.02.03.0028.2019

Bitácora
 13/F5-0106/11/18

Lugar
 Hidalgo.

Fecha
 15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
 Emiliano Zapata"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvicola	Metodo o sistemas de manejo	Vigencia de la presenta autorizacion:
Parcela 23 Z-1 P1/7 del Ejido Tecocomulco	60	10	Regular	Metodo de Desarrollo Silvicola (MDS)	31 de Diciembre de 2028

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 23 Z-1 P1/7 del Ejido Tecocomulco	1.4535	.41	.41

Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
.41	.41

Nombre del predio: Parcela 23 Z-1 P1/7 del Ejido Tecocomulco

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	15/01/19 31/12/19	<i>Pinus leiophylla</i>	.41	8.92	Metros cubicos v.t.a
1	15/01/19 31/12/19	<i>Pinus montezumae</i>	.41	23.44	Metros cubicos v.t.a
1	15/01/19 31/12/19	<i>Pinus teocote</i>	.41	85.06	Metros cubicos v.t.a
1	15/01/19 31/12/19	<i>Quercus rugosa</i>	.41	8.85	Metros cubicos v.t.a
2	11/01/20 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/01/21 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/01/22 31/12/22	<i>Pinus leiophylla</i>	0	1.03	Metros cubicos v.t.a
4	11/01/22 31/12/22	<i>Pinus montezumae</i>	0	2.23	Metros cubicos v.t.a

Oficio
Autorización de
Aprovechamiento de recursos
forestales maderables y la
ejecución del programa de
manejo forestal

Folio **190072**
133.02.03.0028.2019

Bitácora
13/F5-0106/11/18

Lugar
Hidalgo.

Fecha
15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

4	11/01/22 31/12/22	<i>Pinus teocote</i>	0	8.23	Metros cubicos v.t.a
5	11/01/23 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será Ing. Jose Luis Estrada Quiñones, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LE-316

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 23 Z-1 P1/7 del Ejido Tecocomulco	S-13-016-P23-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Oficio
Autorización de
Aprovechamiento de recursos
forestales maderables y la
ejecución del programa de
manejo forestal

Folio 190072
133.02.03.0028.2019

Bitácora
13/F5-0106/11/18

Lugar
Hidalgo.

Fecha
15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Durante los años 2023 al 2028, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible

Oficio
Autorización de
Aprovechamiento de recursos
forestales maderables y la
ejecución del programa de
manejo forestal

Folio 190072
133.02.03.0028.2019

Bitácora
13/F5-0106/11/18

Lugar
Hidalgo.

Fecha
15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

15. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2022 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
17. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y
FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio

Autorización de

Aprovechamiento de recursos

forestales maderables y la

ejecución del programa de

manejo forestal

Folio 190072
33.02.03.0028.2019

Bitácora
13/F5-0106/11/18

Lugar
Hidalgo.

Fecha
15 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

C.c.p.

Ing. Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.-Presente

Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx

C.P. Sergio Islas López.-Delegado de la PROFEPA en el estado de Hidalgo.-Presente
Lic. Haydeé García Acosta.- Presidenta Municipal Constitucional en de Cuautepec de Hinojosa.-Presente

Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión de Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Ing. José Luis Estrada Quiñones.-Prestador de Servicios Técnicos Forestales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*EGA*MAC